

Señora

Directora de la Dirección de Nuevas Creaciones

Superintendencia de Industria y Comercio

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

E. S. D.

Re.:Expediente No. **NC2022/0002668**

Solicitud de Patente PCT entrada en Fase Nacional, para: **“SISTEMAS Y MÉTODOS DE ADMINISTRACIÓN DE MATERIALES”**

Solicitante: **FMC CORPORATION**

RESPUESTA A EXAMEN DE FONDO

Yo, **MARGARITA CASTELLANOS ABONDANO**, mayor de edad, identificada y domiciliada como aparece al pie de mi firma, obrando en mi calidad de apoderada de la sociedad solicitante del asunto citado en la referencia, en atención a su oficio **No. 1159** notificado electrónicamente el 24 de enero de 2024, y para el cual solicité oportunamente prórroga el pasado 18 de abril de 2024, me permito dar respuesta al mismo de la siguiente manera:

1. Modificación a las Reivindicaciones

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 34 de la Decisión 486 y en vista de las observaciones realizadas por el Examinador, se presenta en esta oportunidad un nuevo pliego reivindicatorio conformado por 19 reivindicaciones.

Las nuevas reivindicaciones tienen sustento tanto en la Descripción como en las reivindicaciones originales de la solicitud internacional equivalente PCT/US2020/046088, por ejemplo, como se indica a continuación.

- La nueva reivindicación 1 tiene sustento en las reivindicaciones tal como se presentaron y al menos en la combinación de los párrafos [0054] y [0057] de la Descripción.
- La nueva reivindicación 2 tiene sustento al menos en el párrafo [0058] de la Descripción.
- Las nuevas reivindicaciones 3 y 4 tienen sustento al menos en el párrafo [0053] de la Descripción.
- La nueva reivindicación 5 tiene sustento al menos en los párrafos [0071] y [0072] de la Descripción.
- Las nuevas reivindicaciones 6 y 7 se basan al menos en los párrafos [0042], [0043] y [0063] de la Descripción.
- La nueva reivindicación 8 tiene sustento al menos en el párrafo [0107].
- La nueva reivindicación 9 tiene sustento al menos en el párrafo [0007] de la Descripción.
- La nueva reivindicación 10 tiene sustento al menos en el párrafo [0095] de la Descripción.
- La nueva reivindicación 11 tiene sustento al menos en el párrafo [0058] de la Descripción.
- La nueva reivindicación 12 tiene sustento al menos en el párrafo [0095] de la Descripción.
- La nueva reivindicación 13 tiene sustento al menos en el párrafo [0007] de la Descripción.
- La nueva reivindicación 14 tiene sustento al menos en los párrafos [005], [0056] y [0070] de la Descripción.
- La nueva reivindicación 15 tiene sustento al menos en el párrafo [0058] de la Descripción.
- La nueva reivindicación 16 tiene sustento al menos en el párrafo [0070] de la Descripción.

- La nueva Reivindicación 17 tiene sustento al menos en los párrafos [0071] y [0072] de la Descripción.
- La nueva reivindicación 18 tiene sustento al menos en el párrafo [0107] de la Descripción.
- La nueva Reivindicación 19 tiene sustento al menos en el párrafo [0102] de la Descripción.
- Las nuevas reivindicaciones han sido modificadas para incluir los números de referencia conforme a la información contenida en la Descripción y las figuras.
- Se ajustó la numeración y dependencias de las reivindicaciones para que sean consistentes con los cambios realizados.

Estas modificaciones no amplían el objeto inicialmente solicitado y se encuentran debidamente soportadas en la Descripción, según se allegó inicialmente.

2. Solicitud de un Nuevo Examen de Patentabilidad

Teniendo en cuenta las modificaciones introducidas a las reivindicaciones y en virtud de lo establecido en el numeral 1.2.2.5.1., literal d), del Título X de la Circular Única, se adjunta al presente memorial, copia del recibo por concepto de un nuevo examen de patentabilidad.

Se solicita atentamente tener en cuenta este pago para la realización de un nuevo examen sobre la materia modificada en esta oportunidad.

3. Claridad y Concisión de las Reivindicaciones

A este respecto, se desea indicar que, conforme a la solicitud del Examinador, se ha incluido los números de referencia entre paréntesis, para los elementos que componen la invención, de acuerdo con la información contenida en la Descripción y las figuras.

Por lo tanto, se establece que la presente invención cumple con los requerimientos del Artículo 30 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina.

4. Novedad

Para el análisis de patentabilidad, el Examinador citó el documento D1: CN108013014. El Solicitante destaca que la misma referencia fue citada en el Informe de Búsqueda Internacional.

4.1. Documento D1 (CN108013014)

El Examinador objetó las reivindicaciones 1-4, 6-8, 11 y 13, considerando que carecen de novedad en vista del documento D1.

El Solicitante respetuosamente disiente y afirma que la presente reivindicación 1 cumple con los requisitos de novedad y nivel inventivo, por las siguientes razones:

La presente reivindicación 1 se refiere a un sistema de administración aérea de fluidos que comprende un VANT y un contenedor de almacenamiento de líquidos plegable que se puede montar de forma liberable en el VANT. En particular, el contenedor de almacenamiento de líquidos contiene una cantidad predosificada de un producto químico y un único acoplador de fluidos que funciona como entrada para recibir líquido para mezclar con el producto químico y como salida para suministrar la mezcla líquida a un dispensador de líquido del sistema del VANT.

El documento D1 se refiere a vehículos aéreos no tripulados (VANT), no se refiere en absoluto a un contenedor predosificado.

Además, no divulga ni sugiere proporcionar un único acoplador de fluidos que funcione como entrada para recibir líquido para mezclar con el producto químico y como salida para suministrar la mezcla líquida a un sistema dispensador de líquido del VANT. Es más, en D1, el líquido se inyecta aparentemente en un barril destinado a medicamentos para deformar las varillas elásticas de constricción 7 y expandir el contenedor de líquido (ver párrafo [0028]). Luego se dispensa el líquido desde una parte inferior separada del aparato.

Contrariamente, la presente solicitud enseña que los contenedores livianos que se pueden montar de forma liberable en un VANT pueden estar provistos de un material predosificado en su interior para permitir a un usuario llenar de forma segura el

contenedor con fluido para proporcionar la mezcla química deseada a dispensar (ver los párrafos [0002] y [0058]-[0059] de la publicación internacional).

La presente solicitud enseña asimismo que proporcionar un único acoplador de fluidos, que funciona como entrada para recibir líquido para mezclar con el producto químico y como salida para suministrar la mezcla líquida a un sistema dispensador de líquido del VANT, genera un sistema liviano particularmente eficaz para llenar y dispensar desde dicho contenedor predosificado sin la necesidad de otros respiraderos que puedan suponer un riesgo de exposición al producto químico (ver los párrafos [0038], [0065]).

No hay enseñanza o sugerencia alguna en D1 que hubiese llevado a la persona con conocimientos en la materia al sistema de la reivindicación 1. En consecuencia, el Solicitante afirma que la reivindicación 1 presenta novedad y nivel inventivo frente a D1.

Las reivindicaciones independientes 9, 14 y 19 contienen características similares a las de la reivindicación 1 y por ende también presentan novedad y nivel inventivo por las mismas razones.

Por lo tanto, la presente solicitud cumple con el requisito de nivel inventivo establecido en el Artículo 18 de la Decisión 486.

Habiéndose superado todas las objeciones formuladas por el Examinador, el Solicitante afirma que la presente solicitud se encuentra en condiciones de ser concedida y solicita respetuosamente su concesión.

5. Conclusión

En vista de las modificaciones introducidas en esta oportunidad y los argumentos que se presentan, es posible establecer que la solicitud cumple con los requerimientos de la Decisión 486.

6. Anexos

- Nuevo pliego reivindicatorio conformado por 19 reivindicaciones.
- Copia del recibo por concepto de modificaciones a las reivindicaciones.
- Copia del recibo por concepto de un nuevo examen de patentabilidad.

Señora Directora,



Margarita Castellanos Abondano

C.C. No. **39.779.654** de Bogotá

T.P.A. No. **70.819** del C.S.J.

Calle 117 No. 5A-35 - Bogotá, D.C.

Teléfono: 7560770

P5746/jms



SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

NIT: 800.176.089-2

COMPROBANTE DE RECAUDO SISTEMA SIPI

Radicado: NC2022/0002668
Recibo: 24-42617
Fecha: 30/05/2024

CASTELLANOS & CO
NI: 8.001.746.411
Pago PSE No: 972791
CUS: 671312023

Patente PCT
SISTEMAS Y MÉTODOS DE ADMINISTRACIÓN DE MATERIALES

Detalle del pago

Id.	Rentístico	Concepto y Servicio	Cant.	Val. Unit.	Subtotal
1	50005-01-03	Modificaciones / Correcciones al registro Patente PCT (DESCUENTO INTERNET)	1	\$ 214,000	\$ 214,000
2	50005-01-01	Solicitud examen de patentabilidad Patente PCT (DESCUENTO INTERNET)	1	\$ 1,447,500	\$ 1,447,500
TOTAL					\$ 1,661,500